

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

400**BARCELONA NÚMERO 29****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 937 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Charfi Abdelaziz, contra “Promociones Inmobiliarias Dóñez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a despido, por el presente se notifica a “Promociones Inmobiliarias Dóñez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 25 de enero de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 29 de 2010

En Barcelona, a 25 de enero de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Charfi Abdelaziz, contra “Promociones Inmobiliarias Dóñez, Sociedad Limitada”, en reclamación de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido producido, condenando a la empresa demanda a que readmita al trabajador en su puesto en las mismas condiciones que regían, o bien le indemnice con 383,13 euros, pudiendo optar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (23 de julio de 2009), hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Promociones Inmobiliarias Dóñez, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 25 de enero de 2010.—La secretaria judicial, Amalia de la Peña Martín.

(03/7.229/10)